



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 156 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, ...30 MAR 2012.....

*Pees*

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 0150-2012-GR PUNO/ORA-OASA, sobre nueva aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente de contratación del proceso de selección adquisición de Computadora Portátil (Laptop) según especificaciones técnicas, para el proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700), programado en el PAC 2011 Versión 25, se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 409-2011-GGR-GR PUNO de fecha 06 de Diciembre de 2011, por el valor referencial de S/. 16,500.00 nuevos soles;

Que, las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 169-2012-GRP-CEP, se aprobaron con proveído administrativo Nº 10913 de fecha 20 de Diciembre, y la segunda convocatoria con proveído Nº 0424 de fecha 12 de Enero de 2012. El proceso de selección quedó desierto en la primera convocatoria debido a que el postor quedo descalificado por no haber postores inscritos, en tanto que en la segunda convocatoria la empresa MARKET COMPUTER EIRL no cumplía con las especificaciones técnicas del bien por adquirir;

Que, el artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, al referirse a la antigüedad del Valor Referencial, establece: "(...) En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del Valor Referencial no podrá ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación. Para los casos en que se requiera un periodo mayor a los consignados, el órgano encargado de las contrataciones, responsable de determinar el Valor Referencial, deberá indicar el periodo de actualización del mismo (...)". A su vez, el artículo 10º de su Reglamento, dispone que en el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que habiéndose vencido la vigencia del estudio de mercado, que es de tres (3) meses, se realizó un nuevo estudio de mercado donde se obtuvo un nuevo valor referencial por la suma de S/. 16,800.00 nuevos soles para la adquisición del bien, para lo cual, según Memorándum Nº 166-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP del área usuaria, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos cuenta con disponibilidad presupuestal y requiere con urgencia el bien, adjuntando copia del consolidado de la disponibilidad presupuestal para el año 2012, indicando además que el Expediente de Contratación fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2012 - Versión 1;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección adquisición de Computadora Portátil (Laptop) según especificaciones técnicas para el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO, TRAMO II MUÑANI-SAYTOCOCHA, SECTOR (KM 00+000 AL KM 14+700), incluido en la actualidad en el PAC 2012 Versión 1, por el Valor Referencial de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 (S/. 16,800.00) nuevos soles, conforme a lo descrito en la parte considerativa e Informe Nº 0150-2012-GR PUNO/ORA-OASA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR el DESGLOSE del expediente, para ser entregado con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



*[Signature]*  
**ALCIDES HUAMANI PERALTA**

